



Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2022

ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:		FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 PIEDRAS NEGRAS 2022										
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,952,690.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,952,690.60
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$4,812,567.60	\$0.00	\$33,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$78,793,258.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$116,605,826.59
Totales			\$4,812,567.60	\$0.00	\$33,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$103,745,949.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$141,558,517.19

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 41- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD PÚBLICA: PIEDRAS NEGRAS
EJERCICIO FISCAL: 2022

Obras Públicas

Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300

Servicios Relacionados con las Obras Públicas

AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA Piedras Negras

[Handwritten signature and blue ink scribbles]





Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2022

Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850.
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850.
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA Piedras Negras

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

